



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA CUARTA ÉPOCA

15 DE NOVIEMBRE DE 2004

No. 120-BIS

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

- ◆ AVISO DE INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA MODIFICACIÓN A LOS PROGRAMAS DELEGACIONALES DE DESARROLLO URBANO DE LAS DELEGACIONES ÁLVARO OBREGÓN, AZCAPOTZALCO, BENITO JUÁREZ, CUAUHTÉMOC, COYOACÁN, IZTACALCO, VENUSTIANO CARRANZA Y XOCHIMILCO, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS PREDIOS QUE SE INDICAN 2

OFICIALÍA MAYOR

- ◆ LINEAMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE OTORGAN VALES DE DESPENSA DE FIN DE AÑO 2004, AL PERSONAL DE BASE NO SINDICALIZADO, DE LISTA DE RAYA BASE NO SINDICALIZADO, EVENTUAL ORDINARIO, DE CONFIANZA TÉCNICO OPERATIVO (“CF”), PERSONAL DE CARÁCTER SOCIAL (BECARIOS) E INTERINOS CUYAS REMUNERACIONES SEAN CUBIERTAS CON CARGO AL CAPÍTULO 1000 DE ACUERDO AL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ACTIVOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2004 8
- ◆ LINEAMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE OTORGAN VALES DE DESPENSA DE FIN DE AÑO 2004, AL PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO, DE LISTA DE RAYA BASE SINDICALIZADO, DE HABERES, DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL Y DE LA POLICÍA AUXILIAR; CUYAS REMUNERACIONES SEAN CUBIERTAS CON CARGO AL CAPÍTULO 1000 DE ACUERDO AL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ACTIVOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2004 12
- ◆ LINEAMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE OTORGAN VALES DE DESPENSA DE FIN DE AÑO 2004, AL PERSONAL EVENTUAL EXTRAORDINARIO; CUYAS REMUNERACIONES SEAN CUBIERTAS CON CARGO A LA PARTIDA “1202” DE ACUERDO AL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ACTIVOS AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2004 16

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ IMPULSORA Y DISTRIBUIDORA PARA LA CONSTRUCCIÓN, S. A. DE C. V. 19

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Arq. Laura Itzel Castillo Juárez, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 23 fracción III, 26 fracción III apartado C, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 8 fracción IV y V de su Reglamento; y 24 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO DE INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA MODIFICACIÓN A LOS PROGRAMAS DELEGACIONALES DE DESARROLLO URBANO DE LAS DELEGACIONES ÁLVARO OBREGÓN, AZCAPOTZALCO, BENITO JUÁREZ, CUAUHTÉMOC, COYOACÁN, IZTACALCO, VENUSTIANO CARRANZA Y XOCHIMILCO, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS PREDIOS QUE SE INDICAN

PRIMERO.- Aviso de inicio de la Consulta Pública para la Modificación a los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano de las Delegaciones Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Coyoacán, Iztacalco, Venustiano Carranza y Xochimilco, exclusivamente para los predios que se indican

NÚM	EXPEDIENTE	DIRECCION	ZONIF. USO ACTUAL	USO SOLICITADO
1	D-AO-04-2003-26	Ernesto Elorduy No. 10, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón	H 2/60/30	Estacionamiento público en un nivel, 575.00 m ² de terreno, 224.00 m ² de construcción, proporcionando 351.00 m ² de área libre y 40 cajones de estacionamiento
2	D-AO-06-2002-26	Av. Torres de Ixtapantongo (Glaciar) No. 225, Col. Olivar de los Padres, Delegación Álvaro Obregón	AV	Restaurante en 127.82 m ² , autolavado en 49.91 m ² y tienda de autoservicio en 72.27 m ² en un nivel, con una superficie total de construcción de 250.00 m ² , proporcionando 530.78 m ² de área libre y 12 cajones de estacionamiento
3	D-AO-08-2001-26	Minas No. 2, Col. Nicanor Arvide, Delegación Álvaro Obregón	H 5/30	HM 5/30 (Habitacional mixto, 5 niveles y 30% de área libre), con una superficie total de construcción de 12,953.50 m ² , proporcionando 1,110.30 m ² de área libre utilizada como jardín y estacionamiento con 70 cajones
4	D-AZ-02-2003-26	Constitución No. 65, Col. Santo Domingo, Delegación Azcapotzalco	H 3/25	Lavado automatizado de vehículos y fuente de sodas en 2 niveles en 614.48 m ² , con una superficie total de construcción de 195.41 m ² , proporcionando 5 cajones de estacionamiento
5	D-AZ-03-2003-26	José F. Gutiérrez No. 148, Col. Ángel Zimbrón, Delegación Azcapotzalco	H 3/30	Laboratorio para diagnóstico de muestras de aceites aislantes de transformadores y subestaciones eléctricas en 2 niveles, con una superficie total de construcción de 490.00 m ² , proporcionando 198.00 m ² de área libre y 5 cajones de estacionamiento
6	AZ-02-2001-26	Manuel Salazar No. 49 (antes 35) y 53, Col. San Juan Tlihuaca, Delegación Azcapotzalco	HC 3/35	Hotel, motel y restaurante bar en 4 niveles, con una superficie total de construcción de 3,750.00 m ² , proporcionando 666.00 m ² de área libre para jardín y 38 cajones de estacionamiento
7	D-AZ-04-2004-26	Poniente 146 No. 658, Cd. Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco	Industria	Centro comercial en 2 niveles, con una superficie total de construcción de 8,587.00 m ² , proporcionando 9,641.80 m ² de área libre para jardín y 70 cajones de estacionamiento

NÚM	EXPEDIENTE	DIRECCIÓN	ZONIF. USO ACTUAL	USO SOLICITADO
8	DBJ-003-03-26	Galicia No. 171, Col. Álamos, Delegación Benito Juárez	H 4/25/90	Centro comunitario y lugar para culto en 3 niveles, con una superficie total de construcción de 522.00 m ² , proporcionando 51.00 m ² de área libre y 7 cajones de estacionamiento
9	DBJ-002-03-26	Gabriel Mancera (Eje 2 Poniente) No. 1233, Col. Del Valle Sur, Delegación Benito Juárez	HO 4/25	Escuela de enseñanza a nivel licenciatura en 3 niveles, con una superficie total de construcción de 8,690.00 m ² , proporcionando 6,446.62 m ² de área libre y 217 cajones de estacionamiento
10	D-BJ-005-03-26	Palomar No. 51, Col. General Anaya, Delegación Benito Juárez	Industria	7 viviendas en 7 niveles, con una superficie total de construcción de 1,689.76 m ² , proporcionando 107.79 m ² de área libre y 17 cajones de estacionamiento
11	D-BJ-012-2003-26	Heriberto Frías No. 948, Col. Del Valle Centro, Delegación Benito Juárez	H 3/20/180	6 viviendas en 4 niveles, con una superficie total de construcción de 793.52 m ² , proporcionando 85.02 m ² de área libre y 12 cajones de estacionamiento
12	D-BJ-014-03-26	Monte Albán No. 555, Col. Letrán Valle, Delegación Benito Juárez	H 3/20/180	Laboratorio clínico y gabinete radiológico en 2 niveles, con una superficie total de construcción de 268.00 m ² , proporcionando 65.00 m ² de área libre y 9 cajones de estacionamiento
13	D-BJ-18-2001-26	Azores No. 815, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez	H 3/20/90	Construcción del cuarto del conserje en el 4º nivel, con una superficie total de construcción de 18.31 m ²
14	DBJ-024-02-26	Pestalozzi No. 931, Col. Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez	H 3/20/90	8 viviendas en 4 niveles, con una superficie total de construcción de 2,542.37 m ² , proporcionando 180.90 m ² de área libre y 32 cajones de estacionamiento
15	DBJ-020-03-26	Perpetua No. 36, Col. San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez	H 3/25/180	21 viviendas en 7 niveles, con una superficie total de construcción 5,296.50 m ² , proporcionando 306.60 m ² de área libre y 21 cajones de estacionamiento
16	D-BJ-026-03-26	Av. Amores No. 1509, Col. Del Valle Sur, Delegación Benito Juárez	H 4/20/180	12 viviendas en 7 niveles, con una superficie total de construcción de 1,718.00 m ² , proporcionando 75.00 m ² de área libre y 19 cajones de estacionamiento
17	DBJ-028-03-26	Berruguete No. 11 y 13, Col. Nonoalco, Delegación Benito Juárez	H 3/20/120	Oficinas en 3 niveles, con una superficie total de construcción de 661.86 m ² , proporcionando 338.88 m ² de área libre y 20 cajones de estacionamiento
18	DBJ-031-02-26	Av. Dos No. 21, Col. San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez	H 3/20/90	Estacionamiento público y pensión en un nivel, con una superficie total de construcción de 62.00 m ² , proporcionando 685.90 m ² de área libre utilizada para estacionamiento con 40 cajones
19	BJ-04-2000	Patricio Sanz No. 1326, Col. Tlacoquemécatl Del Valle, Delegación Benito Juárez	H 3/20/180	Escuela secundaria en 4 niveles, con una superficie total de construcción de 993.38 m ² , proporcionando 310.65 m ² de área libre y 24 cajones de estacionamiento

NÚM	EXPEDIENTE	DIRECCIÓN	ZONIF. USO ACTUAL	USO SOLICITADO
20	DBJ-004-04-26	San Francisco No. 11, Col. Del Valle Norte, Delegación Benito Juárez	H 3/20/120	Oficinas administrativas en 2 niveles y respiraderos de 1.10 m de altura sobre nivel de banquetta, con una superficie total de construcción de 347.00 m ² de área libre, proporcionando 249.24 m ² y 4 cajones de estacionamiento
21	D-BJ-005-2004-26	Patricio Sanz No. 1115, Col. Insurgentes San Borja, Delegación Benito Juárez	Habitacional unifamiliar y/o plurifamiliar y/u oficinas privadas y/o corporativas, 30% de área libre, altura 9.00 m	4 viviendas en 3 niveles, con una superficie total de construcción de 644.34 m ² , proporcionando 116.84 m ² de área libre y 8 cajones de estacionamiento
22	DBJ-017-03-26	Patricio Sanz No. 1157, Col. Insurgentes San Borja, Delegación Benito Juárez	Habitacional unifamiliar y/o plurifamiliar y/u oficinas privadas y/o corporativas, 40% de área libre, altura 9.00 m	5 viviendas en 3 niveles cada una con una superficie total de construcción de 1,124.19 m ² , proporcionando 166.00 m ² de área libre y 12 cajones de estacionamiento
23	BJ-038-2000	Fuentes Brotantes No. 47-B, Col. Portales Oriente, Delegación Benito Juárez	H 3/20/90	Escuela primaria en 2 niveles, con una superficie total de construcción de 373.50 m ² , proporcionando 83.50 m ² de área libre, sin cajones de estacionamiento
24	CU-002-2004	Linares No. 71, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc	H 3/25/90	7 viviendas en 5 niveles y un sótano, con una superficie total de construcción de 1,279.45 m ² , proporcionando 50.53 m ² de área libre y 11 cajones de estacionamiento
25	CU-003-2003	República de Argentina No. 55, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc	HC * 25	Plaza comercial en 4 niveles, con una superficie total de construcción de 2,068.46 m ² , proporcionando 183.55 m ² de área libre, sin cajones de estacionamiento en el interior del predio
26	CU-005-2004	Arista No. 25, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc	H 3/20	Clínica hospital con servicio de óptica en 3 niveles y un sótano, con una superficie total de construcción de 1,641.60 m ² , proporcionando 102.00 m ² de área libre para estacionamiento con 21 cajones
27	CU-146-99	Río Nilo No. 75, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc	Habitacional con comercio sólo en planta baja, 6 niveles o 18 m de altura	Hotel y restaurante con servicio de bebidas en 6 niveles y un sótano, con una superficie total de construcción de 2,332.18 m ² y 36 cajones de estacionamiento, sin proporcionar área libre

NÚM	EXPEDIENTE	DIRECCIÓN	ZONIF. USO ACTUAL	USO SOLICITADO
28	CY-001-2004-26	Retorno 29 No. 39, Col. Avante, Delegación Coyoacán	H 2/40/200	Construcción de 93.00. m ² en el 3er. nivel para vivienda, con una superficie total de construcción de 250.00 m ² , proporcionando 64.80 m ² de área libre y 2 cajones de estacionamiento
29	CY-002-2003	Paseo de las Higueras No. 11, Col. Paseos de Taxqueña, Delegación Coyoacán	H 2/40	Una vivienda en 3 niveles, con una superficie total de construcción de 220.00 m ² , proporcionando 65.90 m ² de área libre y 2 cajones de estacionamiento
30	CY-003-2003-26	Calz. del Hueso No. 10, Col. Viejo Ejido de Sta. Úrsula Coapa, Delegación Coyoacán	H 5/50	Oficina de producción y comercialización de televisión en 3 niveles, con una superficie total de construcción de 1,662.00 m ² , proporcionando 2,759.00 m ² de área libre y 54 cajones de estacionamiento
31	D-CY-004-2003-26	Paseo del Río No. 388, Col. Paseos de Taxqueña, Delegación Coyoacán	H 2/40	Una vivienda en 3 niveles, con una superficie total de construcción de 381.15 m ² , proporcionando 72.37 m ² de área libre y 6 cajones de estacionamiento
32	CY-005-2003-26	Paseo del Río No. 364, Col. Paseos de Taxqueña, Delegación Coyoacán	H 2/40	Una vivienda en 3 niveles, con una superficie total de construcción de 394.76 m ² , proporcionando 98.79 m ² de área libre y 6 cajones de estacionamiento
33	CY-006-2003-26	Paseo del Río 386, Col. Paseos de Taxqueña, Delegación Coyoacán	H 2/40	Una vivienda en 3 niveles, con una superficie total de construcción de 234.93 m ² , 85.57 m ² de área libre y 3 cajones de estacionamiento
34	D-CY-02-2002	Dr. Pallares y Portillo No. 179, Col. Barrio San Lucas, Delegación Coyoacán	H 2/40	16 viviendas en 5 niveles, con una superficie total de construcción de 3,217.40 m ² , proporcionando 429.77 m ² de área libre y 32 cajones de estacionamiento
35	CY-003-2002-26	Av. América No. 168, Col. Parque San Andrés, Delegación Coyoacán	H 2/40	12 viviendas en 5 niveles, con una superficie total de construcción de 2,755.35 m ² , proporcionando 352.93 m ² de área libre y 24 cajones de estacionamiento
36	CY-026-99	Carrillo Puerto No. 72, Col. Coyoacán, Delegación Coyoacán	Habitacional Unifamiliar y Plurifamiliar	Local comercial en 136.60 m ² y oficinas públicas y privadas en 381.81 m ² en 3 niveles, con una superficie total de construcción de 518.41 m ² con 2 cajones de estacionamiento, sin proporcionar área libre
37	CY-024-2000	Av. Seis (Ricardo Monges) No. 36, Col. Petrolera Taxqueña, Delegación Coyoacán	H 3/50	Lavado de autos en un nivel, con una superficie total de construcción de 58.00 m ² , proporcionando 197.96 m ² de área libre utilizada para el uso solicitado con 2 cajones de estacionamiento
38	IC-008-2000	Calle 5 No. 403, Col. Pantitlán, Delegación Iztacalco	HM 3/25	Taller de costura y confección para fabricar prendas de vestir en 2 niveles, con una superficie total de construcción de 2,300.00 m ² , proporcionando 503.00 m ² de área libre y 8 cajones de estacionamiento

NÚM	EXPEDIENTE	DIRECCIÓN	ZONIF. USO ACTUAL	USO SOLICITADO
39	MH-012-2000	Lago Ilopango No. 73, Col. Torre Blanca, Delegación Miguel Hidalgo	H 4/30	Bodega y taller mecánico de maquinaria ligera de la industria de la construcción en 4 niveles, con una superficie total de construcción de 913.96 m ² , proporcionando 116.77 m ² de área libre para circulaciones y estacionamiento, donde proporciona 3 cajones
40	DMH-24-02	Progreso No. 141, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo	H 5/30	Rehabilitación y tratamiento de defectos de audición, lenguaje y educación superior en 2 niveles, con una superficie total de construcción de 371.00 m ² , proporcionando 91.50 m ² de área libre, sin cajones de estacionamiento en el interior del predio
41	DMH-026-02	General Cano No. 87, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo	E 3/35	24 viviendas en 3 niveles y un sótano, con una superficie total de construcción de 3,188.16 m ² , proporcionando 341.59 m ² de área libre y 30 cajones de estacionamiento
42	D-TH-06-2001-26	Francisco Jiménez No. 190, Col. La Conchita Zapotitlán, Delegación Tláhuac	H 2/40	Maderería en un nivel, con una superficie total de construcción de 400.00 m ² , proporcionando 200.00 m ² de área libre para patio de maniobras y 160.00 m ² para estacionamiento con 12 cajones
43	D-TH-02-2003-26	Las Puertas No. 43, Col. Las Puertas, Delegación Tláhuac	H 2/40	Maquiladora de prendas de vestir en general en un nivel, con una superficie total de construcción de 750.00 m ² , proporcionando 637.00 m ² de área libre para jardín y 10 cajones de estacionamiento
44	D-TH-04-2002	Ignacio Allende No. 128, Col. San Mateo, Delegación Tláhuac	H 2/40	Escuela secundaria y preparatoria en 2 niveles, con una superficie total de construcción de 960.00 m ² , proporcionando 330.00 m ² de área libre y 22 cajones de estacionamiento
45	DTL-09-2003-26	Acanceh No. 128, Col. Pedregal de San Nicolás, Delegación Tlalpan	H 2/30	Laboratorio de análisis clínicos en 3 niveles, con una superficie total de construcción de 238.77 m ² , proporcionando 239.04 m ² de área libre y 138.00 m ² de área de estacionamiento, con 6 cajones
46	DTL-16-2002-26	Hocaba No. 17, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan	H 2/70/250	Habitacional en un nivel, con una superficie total de construcción de 300.00 m ² , proporcionando 200.00 m ² de área libre y 2 cajones de estacionamiento
47	DTL-08-2004-26	Tekit No 528, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan	H 2/30	Escuela primaria con oficinas en 2 niveles, con una superficie total de construcción de 324.00 m ² , proporcionando 268.00 m ² de área libre para patio, jardín y estacionamiento con 12 cajones
48	DTL-09-2004-26	Tizimín No. 231, Col. Lomas de Padierna, Delegación Tlalpan	H 2/30	Compra venta de materiales reciclables en un nivel, con una superficie total de construcción de 230.00 m ² , proporcionando 267.00 m ² de área libre y 4 cajones de estacionamiento

NÚM	EXPEDIENTE	DIRECCIÓN	ZONIF. USO ACTUAL	USO SOLICITADO
49	DVC-003-2003-26	Agiabampo No. 43, Col. Pueblo de la Magdalena Mixiuhca, Delegación Venustiano Carranza	HC 3/20/60	Jardín de niños, escuela primaria y escuela de natación en 7 niveles y un sótano, con una superficie total de construcción de 1,620.19 m ² , proporcionando 15 cajones de estacionamiento y sin área libre
50	D-XO-SDU-003-2003-26	Av. Guadalupe I. Ramírez No. 21, Col. Barrio San Juan, Delegación Xochimilco	EA	Papelería en 29.00 m ² , venta de artículos manufacturados en 32.00 m ² , consultorio en 47.00 m ² y una vivienda en 230.00 m ² en 2 niveles, con una superficie total de construcción de 338.00 m ² , proporcionando 53.30 m ² de área libre y sin cajones de estacionamiento
51	D-XO-SDU-006-2003-26	Av. San Lorenzo No. 34, Col. San Lorenzo La Cebada, Delegación Xochimilco	H 2/50/350	Imprenta con papelería en 48.00 m ² , imprenta offset en 48.00 m ² , despacho fiscal en 39.27 m ² , escritorio público en 39.27 m ² , café internet en 174.55 m ² y casa habitación 189.90 m ² en 3 niveles, con una superficie total de construcción de 539.00 m ² , proporcionando 378.45 m ² de área libre, sin cajones de estacionamiento
52	D-XO-SDU-005-2002-26	5 de Febrero No. 84 Col. San Juan Tepepan, Delegación Xochimilco	H 2/50/350	2 bodegas en 2 niveles, con una superficie de construcción de 360.00 m ² y 375.00 m ² respectivamente, proporcionando 294.00 m ² de área libre utilizadas como área de maniobras y 4 cajones de estacionamiento

SEGUNDO.- Las opiniones se deberán presentar por escrito en las Delegaciones correspondientes o en las oficinas de SEDUVI, a partir de la publicación del presente aviso y hasta el día 16 de diciembre de 2004, o en la Audiencia Pública que se celebrará el día 17 de diciembre de 2004 a las 10:30 hrs., en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda ubicadas en Victoria No. 7, Primer Piso, Col. Centro, de 9:00 A. M. a 14:00 P. M .

TERCERO.- Para mayor información sobre cualquiera de los predios, acudir a las oficinas citadas en el párrafo anterior.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México a 15 de noviembre de 2004.

LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ

OFICIALÍA MAYOR

LINEAMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE OTORGAN VALES DE DESPENSA DE FIN DE AÑO 2004, AL PERSONAL DE BASE NO SINDICALIZADO, DE LISTA DE RAYA BASE NO SINDICALIZADO, EVENTUAL ORDINARIO, DE CONFIANZA TÉCNICO OPERATIVO (“CF”), PERSONAL DE CARÁCTER SOCIAL (BECARIOS) E INTERINOS CUYAS REMUNERACIONES SEAN CUBIERTAS CON CARGO AL CAPÍTULO 1000 DE ACUERDO AL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ACTIVOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2004.

De conformidad con los artículos 1, 12 fracción I, XII, 87, 94, 115 fracciones II y IV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 5, 15 fracciones VIII y XIV, 16 fracción IV, 30 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 420, 457, 458, 480 y 499 del Código Financiero del Distrito Federal; 1, 2, 7 fracciones VIII y XIII, 26,27, 101 B y 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 47 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal del año 2004 y con el fin de apoyar la economía familiar del personal del Gobierno del Distrito Federal, mediante la instrumentación de acciones que proporcionen mayores niveles de bienestar, se ha tenido a bien emitir los presentes lineamientos.

Las disposiciones de estos lineamientos son de observancia general para las Dependencias, Órganos Político-Administrativos y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal.

Los Órganos Autónomos y Entidades que se adhieran a la compra consolidada observarán obligatoriamente las disposiciones de estos lineamientos sin perjuicio de sus condiciones laborales y de conformidad con lo que establece el lineamiento **vigésimo primero**.

PRIMERO. Otorgar vales de despensa de fin de año al personal del Gobierno del Distrito Federal de base no sindicalizado, de lista de raya base no sindicalizado, eventuales ordinarios, de confianza técnicos operativos (“CF”), personal de carácter social (becarios) e interinos, cuyas remuneraciones sean cubiertas con cargo al Capítulo 1000 “Servicios Personales” de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto del Gobierno del Distrito Federal del ejercicio 2004, siempre que se encuentren vigentes en el trabajo al 30 de noviembre de 2004, conforme a lo establecido en los presentes lineamientos.

SEGUNDO. El importe por concepto de vales de despensa de fin de año para cada trabajador de los señalados en los presentes lineamientos será de \$ 5,875.00 (Cinco Mil Ochocientos Setenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.).

TERCERO. La vigencia de los vales de despensa de fin de año, será de un año a partir de la fecha de expedición de los mismos.

CUARTO. La Dirección General de Administración de Personal de la Oficialía Mayor determinará los montos que ejerzan cada Dependencia, Órgano Político-Administrativos y Órganos Desconcentrados por este concepto, cuando procesen de manera centralizada su nómina a través del Sistema Integral Desconcentrado de Nómina (SIDEN).

Las Dependencias, los Órganos Político-Administrativos, Órganos Desconcentrados, Órganos Autónomos y Entidades, que no utilicen el Sistema Integral Desconcentrado de Nómina (SIDEN) para establecer el control de las percepciones y deducciones de su personal, deberán entregar a la Dirección General de Política Laboral y Servicio Público de Carrera antes del quince de noviembre del 2004 la relación del personal que se beneficiará de los vales de despensa de fin de año, señalando el monto que percibirá cada trabajador.

QUINTO. La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, será la responsable de efectuar la adquisición consolidada de los vales de despensa de fin de año a través de Licitación Pública Nacional, en apego a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento, a la Guía de Compras Consolidadas y demás normatividad aplicable a la materia.

SEXTO. La licitación para la compra de vales de despensa de fin de año se hará afectando los ejercicios presupuestales del 2004 y 2005. La Dirección General de Política Laboral y Servicio Público de Carrera, dará todos los elementos a fin de que la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal se encuentre en posibilidades de solicitar a la Secretaría de Finanzas la suficiencia presupuestal y la autorización a que refiere el artículo 472 del Código Financiero del Distrito Federal.

SÉPTIMO. Será responsabilidad de la Dirección General Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor, elaborar y tramitar la Cuenta por Liquidar Certificada correspondiente al monto erogado por las Dependencias del Gobierno Central y Órganos Político-Administrativos, con base en las facturas y/o recibos que sean entregados por el proveedor adjudicado, afectando la partida presupuestal correspondiente de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto del Gobierno del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2004.

Los Órganos Desconcentrados, Órganos Autónomos y Entidades serán responsables de realizar y tramitar su pago correspondiente al monto erogado con base a las facturas y/o recibos que sean proporcionados por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor, afectando la partida presupuestal que corresponda para este fin.

OCTAVO. En la adquisición de los vales de despensa de fin de año, se buscará que el personal del Gobierno del Distrito Federal tenga acceso a una variedad de productos de primera necesidad.

NOVENO. Los vales de despensa de fin de año, serán entregados en una sola exhibición a más tardar el 15 de diciembre de 2004.

DÉCIMO. En el caso de los trabajadores que por resolución judicial, tengan acreedores alimentarios, los vales de despensa de fin de año se distribuirán entre sus acreedores alimentarios en el porcentaje establecido por la autoridad judicial.

DECIMOPRIMERO. El otorgamiento de vales de despensa de fin de año al personal de base no sindicalizado, de lista de raya base no sindicalizado, de confianza técnico operativo ("CF") de carácter social (becarios), interinos y eventual ordinario, será proporcional al tiempo que hayan desempeñado sus labores por el periodo comprendido del 1° de enero al 30 de noviembre de 2004, siempre que se encuentren vigentes en el trabajo para esta última fecha, conforme a la tabla que se adjunta como **anexo uno**.

DECIMOSEGUNDO. Para el caso del personal de ocupación temporal (Interinos) se aplicará por única ocasión el pago de acuerdo al tiempo laborado según el lineamiento décimo primero del presente instrumento.

DECIMOTERCERO. Quedan excluidos de los vales de despensa de fin de año a los que se refieren los presentes lineamientos: el personal de mandos medios y superiores, enlaces, líderes coordinadores, los prestadores de servicios personales y todos aquellos cuya percepción total mensual bruta sea igual o mayor a \$10,907.00 (Diez Mil Novecientos Siete Pesos 00/100 M.N.)

DECIMOCUARTO. Los trabajadores que se encuentren vigentes en el trabajo al 30 de noviembre de 2004, que cumplan con los requisitos de estos lineamientos y por estar en tránsito su movimiento de alta o reanudación de labores, no fueron considerados para el pago de vales de fin de año, deberán presentar solicitud de esta prestación por escrito, a efecto de que las Dependencias, Órganos Político-Administrativos, Órganos Desconcentrados, Órganos Autónomos y Entidades de su adscripción a efecto de que estos soliciten los recursos conforme al calendario establecido en el lineamiento **decimooctavo**.

DECIMOQUINTO. El personal que conforme a los presentes lineamientos, se considere con derecho al pago de vales de fin de año, pero no haya obtenido los vales referidos, deberá presentar solicitud de esta prestación por escrito dentro del término de un año contado a partir de la fecha estipulada en el lineamiento **noveno** del presente instrumento, a efecto de que las Dependencia, Órganos Político-Administrativos u Órgano Desconcentrado de su adscripción, le notifiquen la procedencia o improcedencia del reclamo, en el entendido de que serán improcedentes las reclamaciones del personal que causé baja por jubilación, defunción, invalidez, incapacidad total y permanente y/o invalidez total permanente, al igual que las del personal que se encuentren de licencia o suspendida de sus derechos, antes del 30 de noviembre del 2004.

DECIMOSEXTO. Cuando las Dependencias, Órganos Político-Administrativos y Órganos Desconcentrados, no puedan determinar con base a los presentes lineamientos la procedencia o improcedencia del pago de vales de fin de año, relacionados con la reclamaciones presentadas por el personal adscrito, deberán turnar a la Dirección General de Política Laboral y Servicio Público de Carrera, la documentación necesaria a efecto de que esta instancia dictamine lo conducente.

DECIMOSEPTIMO. Las Dependencias, Órganos Político-Administrativos y Órganos Desconcentrados, solicitaran a la Dirección General de Política Laboral y Servicio Público de Carrera, la adquisición de vales de fin de año del personal que habiendo presentado su reclamación haya sido procedente su petición.

DECIMOCTAVO. Con base a los dictámenes emitidos por la Dirección General de Política Laboral y Servicio Público de Carrera y al lineamiento **decimoséptimo** se solicitará a la Dirección General de Administración de Personal la elaboración de la nómina y los recibos de los vales de despensa de fin de año 2004 para el personal de base no sindicalizado, de lista de raya base no sindicalizado, de confianza técnico operativo ("CF") e interinos, que serán el sustento para las compras complementarias y la atención de las reclamaciones conforme al calendario abajo referido.

Para el caso de personal eventual ordinario y extraordinario serán responsables de la nómina y recibos, cada una de las Dependencias, Órganos Político-Administrativos y Órganos Desconcentrados a las que estén adscritos los trabajadores, lo anterior es con la finalidad de que sirvan de base para las compras complementarias y la atención de reclamaciones de acuerdo al siguiente calendario:

PERIODO	SOLICITUDES RECIBIDAS POR LA DGPLSPC.	FECHA DE ENTREGA AL TRABAJADOR.	FECHA LIMITE PARA COMPROBACION Y DEVOLUCION	FECHA DE COMPROBACIÓN DEL REPORTE REAL PAGADO ANTE LA DOCN
1°	HASTA EL 26 DE FEBRERO DEL 2005	12 DE MAYO DE 2005	30 DE JUNIO DE 2005	5 DE JULIO DE 2005
2°	HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2005	11 DE AGOSTO DE 2005	30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	5 DE OCTUBRE DE 2005.

DECIMONOVENO. Las Dependencias, Órganos Político-Administrativos y Órganos Desconcentrados que tuviesen a resguardo vales de despensa de fin de año y que por diversas causas no fueron entregados al personal, deberán remitirlos a más tardar el día 10 de enero de 2005 a la Dirección General de Administración de Oficialía Mayor.

VIGÉSIMO. Las Dependencias, Órganos Político-Administrativos y Órganos Desconcentrados deberán entregar a la Dirección de Operación y Control de Nómina de la Dirección General de Administración de Personal, el reporte de la nómina real pagada de vales de despensa de fin de año de 2004, junto con los recibos cancelados y la copia del documento con el que se acredite la devolución de vales ante la Dirección General de Administración de la Oficialía Mayor a más tardar el día 20 de enero de 2005, de las nóminas emitidas por Sistema Integral Desconcentrado de Nómina (SIDEN).

Las Dependencias, Órganos Político-Administrativos y Órganos Desconcentrados deberán mantener a disposición de la Oficialía Mayor y áreas de control interno y externo, el reporte de la nómina real pagada de vales de despensa de fin de año de 2004, junto con los recibos cancelados y la copia del documento con el que se acredite la devolución de vales ante la Dirección General de Administración de la Oficialía de las nóminas que no fueron procesadas por el Sistema Integral Desconcentrado de Nómina (SIDEN).

Todos los documentos antes referidos deberán archivarlos por un periodo no menor a 5 años conforme a lo dispuesto por el artículo 78 inciso h del Código Financiero del Distrito Federal vigente.

VIGÉSIMOPRIMERO. Las Dependencias, Órganos Político-Administrativos y Órganos Desconcentrados, no podrán otorgar ningún beneficio económico con motivo de fin de año distinto al contemplado en este instrumento ni exceder el importe señalado en los presentes lineamientos.

VIGÉSIMOSEGUNDO. El apoyo económico en vales de despensa de fin de año a los que se refieren los presentes lineamientos será por única vez en el ejercicio respectivo y no forma parte del salario del personal que los recibe.

VIGÉSIMOTERCERO. La interpretación así como cualquier determinación relativa a los presentes lineamientos, será resuelta por la Oficialía Mayor a través de la Dirección General de Política Laboral y Servicio Público de Carrera, dentro del ámbito de sus atribuciones.

México Distrito Federal, a 05 de noviembre de 2004.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

EL SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

LIC. ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ

EL OFICIAL MAYOR

(Firma)

ING. OCTAVIO ROMERO OROPEZA

LINEAMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE OTORGAN VALES DE DESPENSA DE FIN DE AÑO 2004, AL PERSONAL DE BASE NO SINDICALIZADO, DE LISTA DE RAYA BASE NO SINDICALIZADO, EVENTUAL ORDINARIO, DE CONFIANZA TÉCNICO OPERATIVO ("CF"), PERSONAL DE CARÁCTER SOCIAL (BECARIOS) E INTERINOS CUYAS REMUNERACIONES SEAN CUBIERTAS CON CARGO AL CAPÍTULO 1000 DE ACUERDO AL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ACTIVOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2004.

ANEXO UNO	
PERIODO	IMPORTE
001 a 030 días	\$ 535
031 a 060 días	\$ 1,070
061 a 090 días	\$ 1,600
091 a 120 días	\$ 2,135
121 a 150 días	\$ 2,670
151 a 180 días	\$ 3,205
181 a 210 días	\$ 3,740
211 a 240 días	\$ 4,275
241 a 270 días	\$ 4,805
271 a 300 días	\$ 5,340
301 a 330 días	\$ 5,875

LINEAMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE OTORGAN VALES DE DESPENSA DE FIN DE AÑO 2004, AL PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO, DE LISTA DE RAYA BASE SINDICALIZADO, DE HABERES, DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL Y DE LA POLICÍA AUXILIAR; CUYAS REMUNERACIONES SEAN CUBIERTAS CON CARGO AL CAPÍTULO 1000 DE ACUERDO AL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ACTIVOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2004.

De conformidad con los artículos 1, 12 fracción I, XII, 87, 94, 115 fracciones II y IV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 5, 15 fracciones VIII y XIV, 16 fracción IV, 30 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 420, 457, 458, 480 y 499 del Código Financiero del Distrito Federal; 1, 2, 7 fracciones VIII y XIII, 26,27, 101 B y 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 47 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal del año 2004 y con el fin de apoyar la economía familiar del personal del Gobierno del Distrito Federal, mediante la instrumentación de acciones que proporcionen mayores niveles de bienestar, se ha tenido a bien emitir los presentes lineamientos.

Las disposiciones de estos lineamientos son de observancia general para las Dependencias, Órganos Político-Administrativos y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal.

Los Órganos Autónomos y Entidades que se adhieran a la compra consolidada observarán obligatoriamente las disposiciones de estos lineamientos sin perjuicio de sus condiciones laborales y de conformidad con lo que establece el lineamiento **vigésimo**.

PRIMERO. Otorgar vales de despensa de fin de año al personal del Gobierno del Distrito Federal de base sindicalizado, lista de raya base sindicalizado, de haberes, de la Policía Bancaria e Industrial y de la Policía Auxiliar; cuyas remuneraciones sean cubiertas con cargo al Capítulo 1000 "Servicios Personales" de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto del Gobierno del Distrito Federal del ejercicio 2004, siempre que se encuentren vigentes en el trabajo al 30 de noviembre de 2004, conforme a lo establecido en los presentes lineamientos.

SEGUNDO. El importe por concepto de vales de despensa de fin de año para cada trabajador de los señalados en los presentes lineamientos será de \$ 6,530.00 (Seis Mil Quinientos Treinta Pesos 00/100 M.N.).

TERCERO. La vigencia de los vales de despensa de fin de año, será de un año a partir de la fecha de expedición de los mismos.

CUARTO. La Dirección General de Administración de Personal de la Oficialía Mayor determinará los montos que ejerzan cada Dependencia, Órganos Político-Administrativos y Órganos Desconcentrados por este concepto, cuando procesen de manera centralizada su nómina a través del Sistema Integral Desconcentrado de Nómina (SIDEN).

Las Dependencias, los Órganos Político-Administrativos, Órganos Desconcentrados, Órganos Autónomos y Entidades, que no utilicen el Sistema Integral Desconcentrado de Nómina (SIDEN) para establecer el control de las percepciones y deducciones de su personal, deberán entregar a la Dirección General de Política Laboral y Servicio Público de Carrera antes del quince de noviembre del 2004, la relación del personal que se beneficiará de los vales de despensa de fin de año, señalando el monto que percibirá cada trabajador.

QUINTO. La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, será la responsable de efectuar la adquisición consolidada de los vales de despensa de fin de año a través de Licitación Pública Nacional, en apego a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento, a la Guía de Compras Consolidadas y demás normatividad aplicable a la materia.

SEXTO. La licitación para la compra de vales de despensa de fin de año se hará afectando los ejercicios presupuestales del 2004 y 2005. La Dirección General de Política Laboral y Servicio Público de Carrera, dará todos los elementos a fin de que la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal se encuentre en posibilidades de solicitar a la Secretaría de Finanzas la suficiencia presupuestal y la autorización a que refiere el artículo 472 del Código Financiero del Distrito Federal.

SÉPTIMO. Será responsabilidad de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor, elaborar y tramitar la Cuenta por Liquidar Certificada correspondiente al monto erogado por las Dependencias del Gobierno Central y Órganos Político-Administrativos, con base en las facturas y/o recibos que sean entregados por el proveedor adjudicado, afectando la partida presupuestal correspondiente de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto del Gobierno del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2004.

Los Órganos Desconcentrados, Órganos Autónomos y Entidades serán responsables de realizar y tramitar su pago correspondiente al monto erogado con base a las facturas y/o recibos que sean proporcionados por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor, afectando la partida presupuestal que corresponda para este fin.

OCTAVO. En la adquisición de los vales de despensa de fin de año, se buscará que el personal del Gobierno del Distrito Federal tenga acceso a una variedad de productos de primera necesidad.

NOVENO. Los vales de despensa de fin de año, serán entregados en una sola exhibición a más tardar el 15 de diciembre de 2004.

DÉCIMO. En el caso de los trabajadores que por resolución judicial, tengan acreedores alimentarios, los vales de despensa de fin de año se distribuirán entre sus acreedores alimentarios en el porcentaje establecido por la autoridad judicial.

DECIMOPRIMERO. El otorgamiento de vales de despensa de fin de año al personal de base sindicalizado, de lista de raya base sindicalizado, de haberes, de la Policía Bancaria e Industrial y de la Policía Auxiliar; será proporcional al tiempo que hayan desempeñado sus labores por el periodo comprendido del 1° de enero al 30 de noviembre de 2004, siempre que se encuentren vigentes en el trabajo para esta última fecha, conforme a la tabla que se adjunta como **anexo uno**.

DECIMOSEGUNDO. Los trabajadores que se encuentren vigentes en el trabajo al 30 de noviembre de 2004, que cumplan con los requisitos de estos lineamientos y por estar en tránsito su movimiento de alta o reanudación de labores, no fueron considerados para el pago de vales de fin de año, deberán presentar solicitud por escrito de esta prestación, ante las Dependencias, Órganos Político-Administrativos, Órganos Desconcentrados, Órganos Autónomos y Entidades de su adscripción a efecto de que estos soliciten los recursos conforme al calendario establecido en el lineamiento **decimoséptimo**.

DECIMOTERCERO. El personal que conforme a los presentes lineamientos, se considere con derecho al pago de vales de fin de año, pero no haya obtenido los vales referidos, deberá presentar solicitud de esta prestación por escrito dentro del término de un año contado a partir de la fecha estipulada en el lineamiento **noveno** del presente instrumento, a efecto de que las Dependencias, Órgano Político-Administrativo u Órgano Desconcentrado de su adscripción, le notifiquen la procedencia o improcedencia del reclamo, en el entendido de que serán improcedentes las reclamaciones del personal que cause baja por jubilación, defunción, invalidez, incapacidad total y permanente y/o invalidez total permanente, al igual que las del personal que se encuentren de licencia o suspendida de sus derechos, antes del 30 de noviembre del 2004.

DECIMOCUARTO. Cuando las Dependencias, Órganos Político-Administrativos y Órganos Desconcentrados, no puedan determinar con base a los presentes lineamientos la procedencia o improcedencia del pago de vales de fin de año, relacionados con las reclamaciones presentadas por el personal adscrito, deberán turnar a la Dirección General de Política Laboral y Servicio Público de Carrera, la documentación necesaria a efecto de que esta instancia dictamine lo conducente.

DECIMOQUINTO. Las Dependencias, Órganos Político-Administrativos y Órganos Desconcentrados, solicitarán a la Dirección General de Política Laboral y Servicio Público de Carrera, la adquisición de vales de fin de año del personal que habiendo presentado su reclamación haya sido procedente su petición.

DECIMOSEXTO. Con base a los dictámenes emitidos por la Dirección General de Política Laboral y Servicio Público de Carrera y al lineamiento **decimoquinto** se solicitará a la Dirección General de Administración de Personal la elaboración de la nómina y los recibos de los vales de despensa de fin de año 2004, para el personal de base sindicalizado y de lista de raya base sindicalizado, que serán el sustento para las compras complementarias y la atención de las reclamaciones conforme al calendario referido en el lineamiento **decimoséptimo**.

DECIMOSEPTIMO. La Dirección General de Política Laboral y Servicio Público de Carrera, tramitará las compras complementarias de vales de fin de año de las Dependencias, Órganos Político-Administrativos y Órganos Desconcentrados, de acuerdo al siguiente calendario:

PERIODO	SOLICITUDES RECIBIDAS POR LA DGPLSPC.	FECHA DE ENTREGA AL TRABAJADOR.	FECHA LIMITE PARA COMPROBACION Y DEVOLUCION	FECHA DE COMPROBACIÓN DEL REPORTE REAL PAGADO ANTE LA DOCN
1°	HASTA EL 26 DE FEBRERO DEL 2005	12 DE MAYO DE 2005	30 DE JUNIO DE 2005	5 DE JULIO DE 2005
2°	HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2005	11 DE AGOSTO DE 2005	30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	5 DE OCTUBRE DE 2005

DECIMOCTAVO. Las Dependencias, Órganos Político-Administrativos y Órganos Desconcentrados que tuviesen bajo su resguardo vales de despensa de fin de año y que por diversas causas no fueron entregados al personal, deberán remitirlos a mas tardar el día 10 de enero de 2005 a la Dirección General de Administración de Oficialía Mayor.

DECIMONOVENO. Las Dependencias, Órganos Político-Administrativos y Órganos Desconcentrados deberán entregar a la Dirección de Operación y Control de Nómina de la Dirección General de Administración de Personal, el reporte de la nómina real pagada de vales de despensa de fin de año de 2004, junto con los recibos cancelados y la copia del documento con el que se acredite la devolución de vales ante la Dirección General de Administración de la Oficialía Mayor a más tardar el día 20 de enero de 2005, de las nóminas emitidas por Sistema Integral Desconcentrado de Nómina (SIDEN).

Las Dependencias, Órganos Político-Administrativos y Órganos Desconcentrados deberán mantener a disposición de la Oficialía Mayor y áreas de control interno y externo, el reporte de la nómina real pagada de vales de despensa de fin de año de 2004, junto con los recibos cancelados y la copia del documento con el que se acredite la devolución de vales ante la Dirección General de Administración de la Oficialía de las nóminas que no fueron procesadas por el Sistema Integral Desconcentrado de Nómina (SIDEN).

Todos los documentos antes referidos deberán archivarlos por un periodo no menor a 5 años conforme a lo dispuesto por el artículo 78 inciso h del Código Financiero del Distrito Federal vigente.

VIGÉSIMO. Las Dependencias, Órganos Político-Administrativos y Órganos Desconcentrados, no podrán otorgar ningún beneficio económico con motivo de fin de año, distinto al contemplado en este instrumento ni exceder el importe señalado en los presentes lineamientos.

VIGÉSIMOPRIMERO. El apoyo económico en vales de despensa de fin año a los que se refiere los presentes lineamientos será por única vez en el ejercicio respectivo y no forma parte del salario del personal que los recibe.

VIGÉSIMOSEGUNDO. La interpretación así como cualquier determinación relativa a los presentes lineamientos, será resuelta por la Oficialía Mayor a través de la Dirección General de Política Laboral y Servicio Público de Carrera, dentro del ámbito de sus atribuciones.

México Distrito Federal, a 05 de noviembre de 2004.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

EL SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

LIC. ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ

EL OFICIAL MAYOR

(Firma)

ING. OCTAVIO ROMERO OROPEZA

LINEAMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE OTORGAN VALES DE DESPENSA DE FIN DE AÑO 2004, AL PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO, DE LISTA DE RAYA BASE SINDICALIZADO, DE HABERES, DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL Y DE LA POLICÍA AUXILIAR; CUYAS REMUNERACIONES SEAN CUBIERTAS CON CARGO AL CAPÍTULO 1000 DE ACUERDO AL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ACTIVOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2004.

ANEXO UNO	
PERIODO	IMPORTE
001 a 030 días	\$ 595
031 a 060 días	\$ 1,185
061 a 090 días	\$ 1,780
091 a 120 días	\$ 2,375
121 a 150 días	\$ 2,970
151 a 180 días	\$ 3,560
181 a 210 días	\$ 4,155
211 a 240 días	\$ 4,750
241 a 270 días	\$ 5,345
271 a 300 días	\$ 5,935
301 a 330 días	\$ 6,530

LINEAMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE OTORGAN VALES DE DESPENSA DE FIN DE AÑO 2004, AL PERSONAL EVENTUAL EXTRAORDINARIO; CUYAS REMUNERACIONES SEAN CUBIERTAS CON CARGO A LA PARTIDA "1202" DE ACUERDO AL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ACTIVOS AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2004.

De conformidad con los artículos 1, 12 fracción I, XII, 87, 94, 115 fracciones II y IV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 5, 15 fracciones VIII y XIV, 16 fracción IV, 30 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 420, 457, 458, 480 y 499 del Código Financiero del Distrito Federal; 1, 2, 7 fracciones VIII y XIII, 26,27, 101 B y 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 47 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal del año 2004 y con el fin de apoyar la economía familiar del personal del Gobierno del Distrito Federal, mediante la instrumentación de acciones que proporcionen mayores niveles de bienestar, se ha tenido a bien emitir los presentes lineamientos.

Las disposiciones de estos lineamientos son de observancia general para las Dependencias, Órganos Político-Administrativos y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal.

Los Órganos Autónomos y Entidades que se adhieran a la compra consolidada observarán obligatoriamente las disposiciones de estos lineamientos sin perjuicio de sus condiciones laborales y de conformidad con lo que establece el lineamiento **decimonoveno**.

PRIMERO. Otorgar vales de despensa de fin de año al Personal Eventual Extraordinario, cuyas remuneraciones sean cubiertas con cargo a la partida "1202" "Sueldos al Personal Eventual" de acuerdo Clasificador por Objeto del Gasto del Gobierno del Distrito Federal siempre que se encuentren vigentes en el trabajo al 15 de noviembre de 2004, conforme a lo establecido en los presentes lineamientos.

SEGUNDO. El importe por concepto de vales de despensa de fin de año para cada trabajador eventual extraordinario será de \$ 1,925.00 (Mil Novecientos Veinticinco Pesos 00/100 M.N.).

TERCERO. La vigencia de los vales de despensa de fin de año, será de un año a partir de la fecha de expedición de los mismos.

CUARTO. Las Dependencias, los Órganos Político-Administrativos, Órganos Desconcentrados, Órganos Autónomos y Entidades deberán entregar a la Dirección General de Política Laboral y Servicio Público de Carrera antes del quince de noviembre del 2004, la relación del personal que se beneficiará de los vales de despensa de fin de año, señalando el monto que percibirá cada trabajador.

QUINTO. La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, será la responsable de efectuar la adquisición consolidada de los vales de despensa de fin de año a través de Licitación Pública Nacional, en apego a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento, a la Guía de Compras Consolidadas y demás normatividad aplicable a la materia.

SEXTO. La licitación para la compra de vales de despensa de fin de año se hará afectando los ejercicios presupuestales del 2004 y 2005. La Dirección General de Política Laboral y Servicio Público de Carrera, dará todos los elementos a fin de que la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal se encuentre en posibilidades de solicitar a la Secretaría de Finanzas la suficiencia presupuestal y la autorización a que refiere el artículo 472 del Código Financiero del Distrito Federal.

SÉPTIMO. Será responsabilidad de la Dirección General Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor, elaborar y tramitar la Cuenta por Liquidar Certificada correspondiente al monto erogado por las Dependencias del Gobierno Central y Órganos Político-Administrativos, con base en las facturas y/o recibos que sean entregados por el proveedor adjudicado afectando la partida presupuestal correspondiente de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto del Gobierno del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2004.

Los Órganos Desconcentrados, Órganos Autónomos y Entidades serán responsables de realizar y tramitar su pago correspondiente al monto erogado con base a las facturas y/o recibos que sean proporcionados por la Dirección General de

Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor, afectando la partida presupuestal que corresponda para este fin.

OCTAVO. En la adquisición de los vales de despensa de fin de año, se buscará que el personal del Gobierno del Distrito Federal tenga acceso a una variedad de productos de primera necesidad.

NOVENO. Los vales de despensa de fin de año, serán entregados en una sola exhibición a más tardar el 15 de diciembre de 2004.

DÉCIMO. En el caso de los trabajadores que por resolución judicial, tengan acreedores alimentarios, los vales de despensa de fin de año se distribuirán entre sus acreedores alimentarios en el porcentaje establecido por la autoridad judicial.

DECIMOPRIMERO. El otorgamiento de vales de despensa de fin de año al personal eventual extraordinario, será proporcional al tiempo que hayan desempeñado sus labores por el periodo comprendido del 01 de enero al 15 de noviembre de 2004, siempre que se encuentren vigentes en el trabajo para esta última fecha, conforme a la tabla que se adjunta como **anexo uno**.

DECIMOSEGUNDO. Los trabajadores vigente al 15 de noviembre de 2004, que cumplan con los requisitos de estos lineamientos y que por alguna causa no fueron considerados para el pago de vales de fin de año, deberán presentar solicitud por escrito de esta prestación, ante las Dependencias, Órganos Político-Administrativos, Órganos Desconcentrados, Órganos Autónomos y Entidades de su adscripción, a efecto de que estos soliciten los recursos conforme al calendario establecido en el numeral **decimosexto**.

DECIMOTERCERO. El personal que conforme a los presentes lineamientos, se considere con derecho al pago de vales de fin de año, pero no haya obtenido los vales referidos, deberán presentar solicitud de esta prestación por escrito dentro del término de un año contado a partir de la fecha estipulada en el lineamiento **noveno** del presente instrumento, a efecto de que las Dependencias, Órganos Político-Administrativos u Órgano Desconcentrado de su adscripción, le notifiquen la procedencia o improcedencia del reclamo, en el entendido de que serán improcedentes las del personal que causó baja antes del 15 de noviembre del 2004.

DECIMOCUARTO. Las Dependencias, Órganos Político-Administrativos y Órganos Desconcentrados, solicitarán a la Dirección General de Política Laboral y Servicio Público de Carrera, la adquisición de vales de fin de año del personal que habiendo presentado su reclamación haya sido procedente su petición.

DECIMOQUINTO.- Las Dependencias, Órganos Político-Administrativos y Órganos Desconcentrados, serán las responsables de la elaboración de la nómina y los recibos de los vales de despensa de fin de año 2004 para el personal eventual extraordinario, que serán el sustento para las compras complementarias.

DECIMOSEXTO. La Dirección General de Política Laboral y Servicio Público de Carrera, con base al lineamiento **decimocuarto**, tramitará las compras complementarias de vales de fin de año de Las Dependencias, Órganos Político-Administrativos y Órganos Desconcentrados, de acuerdo al siguiente calendario:

PERIODO	SOLICITUDES RECIBIDAS POR LA DGPLSPC.	FECHA DE ENTREGA AL TRABAJADOR.	FECHA LIMITE PARA COMPROBACION Y DEVOLUCION	FECHA DE COMPROBACIÓN DEL REPORTE REAL PAGADO ANTE LA DOCN
1°	HASTA EL 26 DE FEBRERO DEL 2005	12 DE MAYO DE 2005	30 DE JUNIO DE 2005	5 DE JULIO DE 2005
2°	HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2005	11 DE AGOSTO DE 2005	30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	5 DE OCTUBRE DE 2005

DECIMOSÉPTIMO. Las Dependencias, Órganos Político-Administrativos y Órganos Desconcentrados que tuviesen bajo su resguardo vales de despensa de fin de año y que por diversas causas no fueron entregados al personal, deberán remitirlos a más tardar el día 10 de enero de 2005 a la Dirección General de Administración de Oficialía Mayor.

DECIMOCTAVO. Las Dependencias, Órganos Político-Administrativos y Órganos Desconcentrados deberán entregar a la Dirección de Operación y Control de Nómina de la Dirección General de Administración de Personal, el reporte de la nómina real pagada de vales de despensa de fin de año de 2004, junto con los recibos cancelados y la copia del documento con el que se acredite la devolución de vales ante la Dirección General de Administración de la Oficialía Mayor a más tardar el día 20 de enero de 2005, de las nóminas emitidas por Sistema Integral Desconcentrado de Nómina (SIDEN).

Las Dependencias, Órganos Político-Administrativos y Órganos Desconcentrados deberán mantener a disposición de la Oficialía Mayor y áreas de control interno y externo, el reporte de la nómina real pagada de vales de despensa de fin de año de 2004, junto con los recibos cancelados y la copia del documento con el que se acredite la devolución de vales ante la Dirección General de Administración de la Oficialía de las nóminas que no fueron procesadas por el Sistema Integral Desconcentrado de Nómina (SIDEN).

Todos los documentos antes referidos deberán archivarlos por un periodo no menor a 5 años conforme a lo dispuesto por el artículo 78 inciso h del Código Financiero del Distrito Federal vigente.

DECIMONOVENO. Las Dependencias Órganos Político-Administrativos y Órganos Desconcentrados, no podrán otorgar ningún beneficio económico con motivo de fin de año distinto al contemplado en este instrumento ni exceder el importe señalado en los presentes lineamientos.

VIGÉSIMO. El apoyo económico en vales de despensa de fin a los que se refieren los presentes lineamientos, será por única vez en el ejercicio respectivo y no forma parte del salario del personal que los recibe.

VIGÉSIMOPRIMERO. La interpretación así como cualquier determinación relativa a los presentes lineamientos, será resuelta por la Oficialía Mayor a través de la Dirección General de Política Laboral y Servicio Público de Carrera, dentro del ámbito de sus atribuciones.

México Distrito Federal, a 05 de noviembre de 2004.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

EL SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

LIC. ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ

EL OFICIAL MAYOR

(Firma)

ING. OCTAVIO ROMERO OROPEZA

**LINEAMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE OTORGAN VALES DE
DESPENSA DE FIN DE AÑO 2004, AL PERSONAL EVENTUAL
EXTRAORDINARIO; CUYAS REMUNERACIONES SEAN CUBIERTAS CON
CARGO A LA PARTIDA "1202" DE ACUERDO AL CLASIFICADOR POR OBJETO
DEL GASTO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ACTIVOS AL 15 DE
NOVIEMBRE DE 2004.**

ANEXO UNO	
PERIODO	IMPORTE
001a 080 días	\$ 490
081a 160 días	\$ 980
161a 240 días	\$ 1,465
241a 315 días	\$ 1,925

SECCIÓN DE AVISOS

IMPULSORA Y DISTRIBUIDORA PARA LA CONSTRUCCION, S. A. DE C. V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

Activo		Capital	
Bancos	7,512.44	Socios cuenta de liquidación	7,512.44
Total del activo	7,512.44	Total de capital	7,512.44

El presente balance se publica para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 30 de septiembre de 2004.

(Firma)

Liquidador

Lic. Miguel Vázquez Hernández



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

México • La Ciudad de la Esperanza

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1058.90
Media plana.....	569.30
Un cuarto de plana	354.40

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$27.00)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.